

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- -MEVAL

Medellín, 10 de junio de 2026

Señor brigadier general
HENRY BELLO CUBIDES
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Metropolitana del Valle de Aburrá
 Calle 48 # 45-58
 Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-2-10017-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/03/2026	Hasta	30/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-094455-MEVAL-AREAD-GRUCO del 01/04/2026, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe LEONARDO FABIO FLOREZ WALTEROS o a quien haga sus veces.

El 18 de mayo de 2026 el señor Intendente Jefe Leonardo Flórez Walteros sale con excusa de servicio los días 18 y 19 de mayo de 2026 y posteriormente a partir del día 20 hasta el día 25 de mayo presento hospitalización en la Clínica de la Policía Nacional, con sede en el municipio de Envigado por afecciones de salud, motivo por el cual se realizó el encargo al señor Intendente Cristian Camilo Arrieta Cano asumiendo como Almacenista de Armamento MEVAL (E) y por lo tanto como supervisor del contrato 12-2-10017-26, cuyo objeto es "*LA ADQUISICIÓN DE GUACALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", mediante comunicación oficial GS-2026-149220-MEVAL, de fecha 19 de mayo de 2026.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **Mensual**

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03

Mediante comunicación oficial GS-2026-119928-MEVAL, del asunto "informe de supervisión del contrato No. 12-2-10017-26, de fecha 26 de abril de 2026, se dio cumplimiento al primer informe de supervisión.

Mediante comunicación oficial GS-2026-153016-MEVAL, del asunto "informe de supervisión del contrato No. 12-2-10017-26, de fecha 26 de mayo de 2026, se dio cumplimiento al segundo informe de supervisión.

Mediante comunicación oficial GS-2026-159274-MEVAL, del asunto "informe de supervisión del contrato No. 12-2-10017-26, de fecha 31 de mayo de 2026, se dio cumplimiento al tercer informe de supervisión.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-2-10017-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA ADQUISICIÓN DE GUACALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO
Contratista	Empresa: CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S. NIT: 901790168-5 Dirección: Calle 3ª Sur 15 – 16 – Timanco IV Etapa Teléfono: 3144873336 Neiva – Huila
Representante legal	Nidia Ortiz Toro
Valor inicial del contrato u orden de compra	Tres millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$3.640.000,00) incluidos impuestos
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	(Tres millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$3.640.000,00) incluidos impuestos)
Plazo de ejecución inicial	Desde el día 25/03/2026 hasta 30/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta AE-2026-031970-MEVAL de fecha 01 de abril de 2026 se socializa información concerniente a la supervisión de contrato 12-2-10017-26, cuyo objeto es *“LA ADQUISICIÓN DE GUACALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO”*, enviado el día 08 de abril de la presente vigencia mediante el correo electrónico toroconstruservicios@gmail.com para notificación.

Así mismo, se informó a esta dependencia mediante llamada telefónica por parte del contratista, que, los guacales serán entregados los primeros días del mes de mayo de la presente vigencia y así cumplir con las obligaciones plasmadas del contrato 12-2-10017-26.

El día 20 de mayo de 2026 se llevó a cabo la recepción de bienes mediante acta 001 del 20/05/2026, suscrita por los intervinientes, en las instalaciones del Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, del contrato 12-2-10017-26, cuyo objeto es *“LA ADQUISICIÓN DE GUACALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO”*, correspondiente a cuatro (04) guacales, de acuerdo a especificaciones técnicas suscritas en el estudio previo y la aceptación de oferta mínima cuantía.

Mediante comunicación oficial GS-2026-146004-MEVAL del 21 de mayo de 2026, se realizó *“solicitud entada y salida de bienes al almacén”*, dirigida al señor Brigadier General Henry Yesid Bello Cubides, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, con el de solicitar autorización de los trámites respectivos para el ingreso logístico y contable de los elementos relacionados a continuación y el pago de los mismos, teniendo en cuenta el contrato 12-2-10017-26, cuyo objeto es *“LA ADQUISICIÓN DE GUACALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO”*.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	A02-02-01-003-001 Productos De Madera Corcho, Cestería Y Espartería	MEVAL	ADQUISICION DE GUACALES	10	4	\$ 910.000,00	\$ 3.640.000,00
Valor Total							\$ 3.640.000,00

El día 21 de mayo de 2026, se realiza *“CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS”*, mediante formato 2BS-FR-0045 donde se da el siguiente concepto:

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El producto objeto del contrato, se recibió en el Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el día 21 de mayo de 2026 dentro del plazo establecido, dichos elementos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, los bienes adquiridos son de origen nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción el señor Intendente Cristian Camilo Arrieta Cano en su condición Almacenista de Armamento MEVAL (E) y por lo tanto como supervisor del contrato, acreditó el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, dentro del el contrato 12-2-10017-26, cuyo objeto es *“LA*

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 04 de junio de 2026, el contratista realiza el cargue de las respectivas facturas al aplicativo SECOP II, para el respectivo trámite y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Se recibe por parte de la señora Nidia Ortiz Toro representante legal de la empresa CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S, NIT: 901.790.168-5, la *"CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES"* de fecha 03 de junio de 2026 y pago planilla de aportes (pagos en línea), certificado vigente de suscripción en la junta central de contadores, copia tarjeta profesional contador, copia cedula de ciudadanía contador, como soporte dentro del contrato 12-2-10017-26, cuyo objeto es *"LA ADQUISICIÓN DE GUACALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*.

Mediante el diligenciamiento del formato 2BS-FR-0066, *"ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS"*, *"EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES"*, se evalúa el desempeño del proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	No aplica
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	No aplica
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se	SI	No aplica

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
HUACALES DE TRANSPORTE O EMBALAJE BASE: Madera (pino o eucalipto) MEDIDAS Largo: 170 cm Ancho: 80 Cm Alto: 80 Cm Calibre: 1.5 cm Soportes para la base del guacal: 15 x 15 cm capacidad de peso: 300 kg Punto de ignición: > 310-350 °C. temperatura de autoignición: 600 °C (1112 °F) si se calienta por radiación y de 490 °C (914 °F) si se calienta por conducción. COMPOSICIÓN Tablones de madera blanda (pino o eucalipto), entrecruzados y asegurados con tornillo roscado para madera, bisagras y portacandado para la tapa superior la cual debe tener 170 cm de largo por 80 de ancho. EMBALAJE Presentación en unidades. AROMATIZANTES Solido sin olor	SI	NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN: Un huacal o guacal de madera, también conocido como jaulas de madera o jaulas de embalaje, es un cajón de madera hecho con tablas entrecruzadas para el transporte y almacenamiento de mercancías. Se elaboran de madera blanda, como el pino, por ser económico y ligero, pero además ofrecen una gran resistencia y protección. También pueden ser de madera dura, aunque es más pesada, pero duradera y ofrece un mayor nivel de protección. Es una solución amigable para el ambiente, por ser de un material natural completamente biodegradable, se caracteriza por ser adaptable, brinda mayor eficiencia al moverse y sin esfuerzo. APLICACIONES: Transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones y accesorios. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CARACTERÍSTICAS	SI	NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Debe poseer una alta resistencia al peso y al movimiento, fabricado en madera (pino o eucalipto) la cual debe ir asegurada con tornillos roscados a los soportes laterales desde la parte interna para que brinde seguridad, resistencia, protección, estabilidad en el transporte y almacenamiento con capacidad para 300 kilos, tres (03) soportes para la base de 15 cm x 15 cm cada uno, debe estar totalmente sellado (tupido), sin orificios ni aberturas entre tablón y tablón para evitar que se salgan los elementos que transporta, la tapa debe ser en el mismo material con las siguientes medidas: largo 170 cm y ancho 80 cm, con sus respectivas bisagras y portacandado, de igual forma debe estar constituido de tal forma que las seis caras sean desmontables</p>		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado al momento de presente informe novedad alguna con la supervisión del mismo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (67) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto, pagará al contratista de forma total el valor del contrato una vez entregados los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- Contratista o proveedor (emisor).

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

➤ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 ➤ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 ➤ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
 ➤ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

 ➤ Si es en la nota final:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.

Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

A. **ESTAMPILLA:** Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

efectuó el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realiza de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

- B. **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.
- C. Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.
- D. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$3.640.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$3.640.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$3.640.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$3.640.000,00	100,00%
Valor pagado	\$3.640.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$3.640.000,00	21/05/2026	\$3.640.000,00	TORO-814	\$ 3.434.141,00	\$ 205.859,00	185286826

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica al momento.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Intendente Jefe LEONARDO FABIO FLOREZ WALTEROS

Almacenista de armamento MEVAL

Supervisor Contrato No. 12-2-10017-26

Correo electrónico: leonardo.florez@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3046289336



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
828 DE 2003

Yo **NIDIA ORTIZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.158.482 actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S** con NIT. 901.790.168-5 bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Y Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva- Huila, a los tres (03) días del mes de junio el 2026.

Atentamente,

Nidia Ortiz Toro

Representante Legal

NIDIA ORTIZ TORO

CC No.: 55.158.482 expedida en Neiva

CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S

NIT 901.790.168-5

CRA 24C #42 – 39, VILLA DEL LAUREL

3123195241





Resumen General de Pago

GS-2026-168137-MEVAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790168	5	CONSTRUSERVICIOS TORO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL	CALLE 3A SUR 15 16	NEIVA-HUILA	8751234	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Pago	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Valor
2026-04	2026-05	270873927	9504198016			2026/05/19	2026/05/04	BANCO DAVIVIENDA	\$192,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																												
EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES												
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte											
Sucursal: PRINCIPAL (12 Afiliados)														\$700,368			\$112,800			\$700,368			\$700,368					
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 3 (5 Afiliados)														\$291,820			\$47,000			\$291,820			\$291,820			\$291,820		
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (5 Afiliados)														\$291,820			\$47,000			\$291,820			\$291,820			\$291,820		
1	CC	3131420	CALVO MARCO	25-14	1	\$58,364	EP5041	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
2	CC	1054571992	GARCIA JOHAN	230301	1	\$58,364	EP5041	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
3	CC	1004225146	IBARRA MIGUEL	25-14	1	\$58,364	EP5037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
4	CC	1102839354	URANGO FREDY'S	230301	1	\$58,364	ESSC24	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
5	CC	1028013361	VIDALES CRISTIAN	25-14	1	\$58,364	EP5037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 6 (2 Afiliados)														\$116,728			\$18,800			\$116,728			\$116,728					
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)														\$116,728			\$18,800			\$116,728			\$116,728					
6	CC	1118364033	LOAIZA MIGUEL	230301	1	\$58,364	ESSC62	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$4,100											
7	CC	1075260584	SUAZA MARIO	230301	1	\$58,364	EP5017	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$4,100											
Centro de Trabajo: OPERATIVO (5 Afiliados)														\$291,820			\$47,000			\$291,820			\$291,820					
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (5 Afiliados)														\$291,820			\$47,000			\$291,820			\$291,820					
8	CC	73577461	DAIAZ RAMIRO	230301	1	\$58,364	EP5002	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
9	CC	73164277	DAIAZ REINEL	230301	1	\$58,364	ESSC07	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
10	CC	112185108	FORERO HECTOR	230301	1	\$58,364	EP5041	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
11	CC	105452689	GOMEZ ANDRES	231001	1	\$58,364	EP5037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
12	CC	1028008060	PEREZ ALEXIS	230301	1	\$58,364	EP5037	1	\$58,364	\$2,400	CCF32	1	\$58,364	\$2,400	14-11	\$58,364	\$1,500											
Total Afiliados(12)				\$700,368			\$112,800			\$700,368			\$700,368			\$700,368												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790168	5	CONSTRUSERVICIOS TORO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 3A SUR 15 16	NEIVA-HUILA	8751234	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	Valor
2026-04	2026-05	270873927	9504198016	E	2026/05/19	2026/05/04	BANCO DAYVIENDA		0		\$192,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					12	\$112,800	\$0	\$0	\$112,800
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	1	\$9,400	\$0	\$0	\$9,400
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	3	\$28,200	\$0	\$0	\$28,200
PORVENIR		230301	800,224,808	8	7	\$65,800	\$0	\$0	\$65,800
PROTECCION		230201	800,229,739	0	1	\$9,400	\$0	\$0	\$9,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					12	\$23,200	\$0	\$0	\$23,200
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	12	\$23,200	\$0	\$0	\$23,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					12	\$27,300	\$0	\$0	\$27,300
CONFAMILIAR HUILA		CCF32	891,180,008	2	12	\$27,300	\$0	\$0	\$27,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)					12	\$28,800	\$0	\$0	\$28,800
ASMET SALUD EPS SAS		ESSC62	900,935,126	7	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400
COOSALUD MOVILIDAD		ESSC24	900,226,715	3	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400
MUTUAL SER		ESSC07	806,008,394	7	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	4	\$9,600	\$0	\$0	\$9,600
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	3	\$7,200	\$0	\$0	\$7,200
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400
TOTAL					12	\$192,100	\$0	\$0	\$192,100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO
1.075.216.443

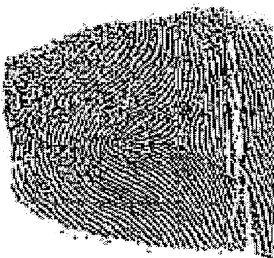
RODRIGUEZ ROJAS

APELLIDOS

EDWIN YAMID

NOMBRES

Edwin Yamid Rodriguez



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1985

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-NOV-2004 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREX RIZ RANGIOLPEX



P-1900100-50133831-M-1075216443-20050131

0595405031A 02 178600531

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

197755-T

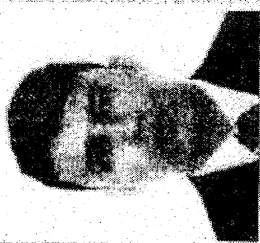
EDWIN YAMER
RODRIGUEZ ANGULO
C.C. 1075103443

RESOLUCION INSCRIPCION 1613
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ 208987

FECHA 10/12/2014



Este es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 1390 de 1990.

Indicamos a quien tiene esta tarjeta comunicarse
al K. 644 A-10 o de Villalba de la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 9A-21 Bogotá D.C.

198573



2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, ENVÍO, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10						10				
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL	50				
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

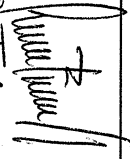
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

 J. LEONARDO FLORES CONTRERAS	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Página: 3 de 3	
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	
El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	
Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)	
1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)	
2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.	
CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTE ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS, etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:	
DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional, DIBIE: requisitos en materia de bienestar DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006) OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.	
Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.	
3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad) . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.	
4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida.+B15 como retroalimentación del proceso.	